



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-ALC-MDT

Tahuania, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2019-SOC-MDT de fecha 21 de Junio del 2019; el Informe N° 006-2019-PPM-GM-CFGT, de fecha 14 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305 Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 006-PPM-GM-CFGT, de fecha 14 de junio del 2019 el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Tahuania, solicita que mediante sesión de concejo municipal, se apruebe la Autorización para que defienda los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Tahuania, ejercitando la defensa en todo aquello que señale la Ley del Sistema de Defensa Jurídico del Estado.

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de sus intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 – Sistema Jurídico del Estado -, los Procuradores Públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado mediante un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente; situación que es concordante con lo precisado en los artículos 49° al 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tahuania aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2017-MDT de fecha 19 de Octubre del 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 9° numeral 35) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de cuatro (unánime) miembros del Concejo presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-ALC-MDT

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que defienda los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Tahuania, ejercitando la defensa en todo aquello que señale la Ley del Sistema de Defensa Jurídico del Estado, actuando como demandante, demandado, denunciante / denunciado o parte civil, asimismo participar en las investigaciones preliminares y/o complementarias llevadas a cabo por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Dejar Sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Tahuania la distribución y/o notificación del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Tahuania

M^{tro} Pedro Antonio Velarde Amancay
ALCALDE